

DECRETO

ARTICULO 1º) Concédase licencia al Concejal CARLOS ALBERTO CONTRERAS, del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el término de 30 días a partir del 1º de Junio del corriente año.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 23 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0008/96.-